



Expediente:	Asunto:
22878Q/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMSS	Aprobación expediente Contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002161	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante Resolución de Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 11 de abril de 2024, se inició el expediente de contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón con fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con una duración de 3 (tres) meses y 10 (diez) días hábiles, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- La contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón tiene como objetivo detectar las posibles situaciones de soledad no deseada, con las consecuencias derivadas, entre este sector de la población, así como actualizar los datos poblacionales del mismo, haciéndoles llegar la información de las diferentes actuaciones a las que pueden acceder para paliar dicha soledad.

TERCERO.- El valor estimado del contrato para la prestación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón es de **25.000,00€** que constituye el importe total del contrato, IVA excluido.

CUARTO.- El presupuesto máximo del contrato para la prestación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón para el periodo de duración del contrato (3 (tres) meses y 10 (diez) días hábiles), asciende a **30.250,00€**, desglosado en 25.000,00€ de importe principal, más el IVA estimado al 21%, que asciende a 5.250,00€.

QUINTO.- Por la División de Promoción Social de la Fundación Municipal de Servicios Sociales se han preparado el Informe justificativo de la necesidad de la contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha licitación. Remitido el expediente a la Secretaría Técnica de la Fundación, se ha redactado el Cuadro de Características particulares, que regirá el procedimiento de contratación por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEXTO .- Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato para el periodo de duración del mismo (3 (tres) meses y 10 (diez) días hábiles) se consignarán con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23170 22721 "Actividades de mayores. Promoción, Igualdad y Participación Social" del vigente presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón:

- Año 2024: aplicación presupuestaria "Actividades de mayores. Promoción, Igualdad y Participación Social": 30.250,00€, IVA estimado al 21% incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2024 y en el artículo 13h) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales corresponde a la Presidencia la autorización y/o disposición de los gastos cuya cuantía no sea superior al 0,5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. El 0,5% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2024 asciende a 142.100,00€.

SEGUNDO.- Son de aplicación al presente procedimiento de contratación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones públicas.

El contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25 y 308 de la LCSP, siendo el Código de la clasificación CPV (Vocabulario común de contratos públicos, REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN) 79311210-2 "Servicios de encuesta telefónica".

En el expediente de contratación figuran de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Informe de necesidad de la contratación, el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales el 26 de mayo de 2023, el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón con fomento de la igualdad entre mujeres y hombres al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es igual o inferior a 143.000,00 y cuyos criterios sometidos a juicio de valor no superan el 25 %.

Debido a la naturaleza del contrato no procede dividir en lotes el objeto del mismo, conforme al artículo 99 de la LCSP, al estimarse que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas.

En cuanto a la solvencia económica financiera y técnica de las licitadoras, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 35.000,00€, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional, conforma al artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Respecto a los criterios de valoración de las ofertas o criterios de adjudicación del presente contrato, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en concreto los apartados 1 y 5 que establecen que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio y que los criterios de adjudicación del contrato deben estar vinculados al objeto del contrato.

Se han incluido en el Cuadro de Características Particulares tres condiciones especiales de ejecución, una relativa al cumplimiento de las obligaciones salariales del empresario, una relativa a la igualdad entre mujeres y hombres y otra relativa a la protección de datos, siendo obligatoria la inclusión de una condición especial de ejecución al menos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP.

TERCERO.- Toda la información relativa a la presente licitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley se difundirá a través del perfil de contratante de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público a la que se accede a través de <https://www.contrataciondelestado.es>

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón con fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón con fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria que incluye el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación conforme al texto que figura en el expediente de razón.

TERCERO.- Autorizar el gasto que dicha contratación implica para el periodo de duración del mismo (3 (tres) meses y 10 (diez) días hábiles), en la cuantía máxima total de **30.250,00€**, desglosado en 25.000,00€ de importe principal, más el IVA estimado al 21%, que asciende a 5.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23170 22721 "Actividades de mayores. Promoción, Igualdad y Participación Social" del vigente presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón:

- Año 2024: aplicación presupuestaria "Actividades de mayores. Promoción, Igualdad y Participación Social": 30.250,00€, IVA estimado al 21% incluido.



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **15250364670534246106**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente: 22878Q/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMSS	Asunto: Aprobación expediente Contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002161	

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un Censo de Personas Mayores del Distrito Centro de Gijón, que se puedan encontrar en una situación de soledad no deseada para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón con fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, mediante la publicación de la convocatoria de la licitación en el perfil de contratante de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público a la que se accede a través de <https://www.contrataciondelestado.es>.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.